



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 21 de setiembre de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Raúl Alfredo Staricco Abaracon, titular de C.I. 1.246.885-4, quita de \$ 120.436, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón N° 15163, Código Municipal 153938, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Raúl Alfredo Staricco Abaracon, titular de C.I. 1.246.885-4, quita de \$ 120.436, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón N° 15163, Código Municipal 153938, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de El Pinar.

2. Regístrese, etc.

CARPETA: 2434/12 ENTRADA: 5642/12 EXPEDIENTE: 2009-81-1030-02454


JUAN RIPOLL
Secretario General


ADRIANA ODAZZIO
Presidenta